

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00417 **Estado:** Cancelado **Fechas** **Inscripción:** 26/07/2017 **Renovación:** **Cancelación:** 02/10/2023 **Límite de Venta:** 02/10/2023
Nombre Comercial: KIDEKA

Titular

NUFARM ESPAÑA S.A.
 C/ Balmes 200, 1º 4ª
 08006 Barcelona
 (Barcelona)
 ESPAÑA

Fabricante

NUFARM ESPAÑA S.A.
 C/ Balmes 200, 1º 4ª
 08006 Barcelona
 (Barcelona)
 ESPAÑA

Composición

MESOTRIONA 10% [SC] P/V

Envases

Botellasm de 1 l.Garrafas de 5 l, 10 l y 20 l.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización con tractor por ULV						
Maíz de grano	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	0,75 - 1,5 l/ha	1	-	150 - 500 l/ha	Se puede fraccionar el tratamiento en 2 veces con un intervalo de 7 días entre aplicaciones con una dosis máxima por tratamiento de 0,75 l/ha. Aplicar entre BBCH 12-18.
Maíz dulce	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	0,75 - 1,5 l/ha	1	-	150 - 500 l/ha	Se puede fraccionar el tratamiento en 2 veces con un intervalo de 7 días entre aplicaciones con una dosis máxima por tratamiento de 0,75 l/ha. Aplicar entre BBCH 12-18.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Maíz de grano, Maíz dulce	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Herbicida selectivo de post-emergencia al aire libre para el control selectivo de monocotiledóneas y dicotiledóneas. En la etiqueta se darán instrucciones oportunas para el correcto uso del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa, así como la estrategia adecuada a efectos de prevenir la aparición y la gestión de las resistencias, especialmente para las malas hierbas *A. retroflexus*, *C. album*, *E. crus-galli*, *C. canadensis* y *A. hybridus*. Asimismo se especificará el espectro de acción herbicida. Se debe indicar en la etiqueta una mención clara a la pérdida de eficacia en *Mercuria annua*, *Polygonum persicaria* y *Sonchus asper*. Se recomienda indicar al asesor de campo y al agricultor, esencialmente a través de la etiqueta la estrategia para la prevención y gestión de las resistencias. Entre las medidas de gestión propuestas, deben usarse las siguientes técnicas en maíz: - Rotación de cultivos con diferentes patrones de uso de herbicidas y/o ciclos de crecimiento, para evitar la aplicación de herbicidas con el mismo modo de acción para controlar las mismas especies. - Si es posible, retrasar la siembra para que las emergencias iniciales de las malas hierbas se puedan controlar con un herbicida no selectivo. - Cultivar o arar antes de la siembra para controlar las plantas emergidas y enterrar las semi-llas no germinadas. - Usar semillas certificadas libres de malas hierbas. - Fomentar la aplicación de mezclas de herbicidas y la alternancia de herbicidas diferentes años/diferentes cultivos dentro de una rotación de cultivos. - Mantener el equipo limpio de semillas de malas hierbas, para evitar la propagación mecánica de las semillas de malas hierbas. - Utilizar herbicidas residuales de corta duración. - Evitar el uso continuado del mismo herbicida o herbicidas que tengan el mismo modo de acción en el mismo campo a menos que estén integrados en otras prácticas de control de malas hierbas. - Siempre que sea posible, utilizar mezclas o tratamientos secuenciales de herbicidas que tengan un modo de acción diferente pero que sean activos en la misma mala hierba objetivo. Para que las mezclas sean eficaces, sus ingredientes activos deben proveer altos niveles de eficacia de control de las malas hierbas. - Usar siempre herbicidas en post-emergencia con la dosis recomendada en la etiqueta, aplicada en el momento exacto y la etapa de crecimiento adecuada de la mala hierba. Se deberá informar anualmente a las Autoridades Competentes de los Estados miembros si se dispone de alguna información sobre cualquier cambio o fallo en la eficacia y susceptibilidad de las plagas a controlar, así como de la sospecha o confirmación de resistencias al producto fitosanitario.

Clase de Usuario

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.



Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del APLICADOR:

Se deberá utilizar guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6, calzado de protección frente a productos químicos, ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB44 y pantalla facial durante la mezcla/carga y guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos durante la aplicación.

Seguridad del TRABAJADOR:

Se deberá utilizar ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado durante la reentrada.

Normativa aplicable a los EPIs:





- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE -EN -ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).
- Protección facial: pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- Cuando se aplica la totalidad de la dosis en una sola aplicación de 1,5 l/ha, se debe respetar una banda de seguridad de 5 m en la aplicación, o bien utilizar boquillas de reducción de deriva de al menos un 50%.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización
- No utilizar por mujeres embarazadas.



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Lesiones oculares graves. Categoría 1. Sensibilización cutánea. Categoría 1 B. Toxicidad para la reproducción (desarrollo), categoría 2
Pictograma	 GHS05 (corrosión)  GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	H318 -Provoca lesiones oculares graves. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H361d -Se sospecha que daña al feto.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Spe2: Para proteger los organismos acuáticos, no aplicar el producto sobre suelos con un pH inferior a 7,9, en el caso de aplicaciones con la dosis máxima de 1,5 l/ha o dos aplicaciones con la dosis máxima de 0,75 l/ha.

Spe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta las masas de agua superficial en el caso de aplicaciones con la dosis máxima de 0,75 l/ha o 2 x 0,75 l/ha en sitios con un pH igual o superior a 7,9.

Spe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 metros con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial en el caso de aplicaciones con la dosis máxima de 0,75 l/ha en sitios con un pH inferior a 7,9.

Spe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 metros con 10 m de cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial en el caso de aplicaciones con la dosis máxima de 1,5 l/ha en sitios con un pH igual o superior a 7,9.

Spe3: Para proteger a las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias



Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Ácido fosfórico (CAS 7664-38-2).

Alcohol isodecílico polietoxilado (CAS 61827-42-7).

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH 401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medioambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES

Debe figurar en la Resolución:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.